



Anuncio de Resolución de Recurso

Fecha de publicación: 27 de marzo de 2023

Habiéndose presentado recurso de alzada por el Club Waterpolo Eridú y Curtin contra la Resolución del Director Insular de Deportes de fecha 29 de agosto de 2022, relativa a la convocatoria de las subvenciones destinadas para **Ayuda a la Cantera de las entidades deportivas tinerfeñas durante el año 2022 (Expediente E2022000982)**, por el presente se pone en su conocimiento que el Sr. Presidente de la Corporación ha dictado, con fecha 23 de marzo de 2023, el siguiente Decreto (D0000003631):

“Desestimación del recurso de alzada interpuesto por el Club Waterpolo Eridú y Curtin contra la Resolución de la Dirección Insular de Deportes número R0000042025 de fecha 29 de agosto de 2022, de disposición de las subvenciones destinadas para Ayuda a la Cantera de las entidades deportivas tinerfeñas durante el año 2022 (Expediente E2022000982).

A la vista del expediente de las subvenciones destinadas para Ayuda a la Cantera de las entidades deportivas tinerfeñas durante el año 2022 (Ayuda a la Cantera 2022) del Servicio Administrativo de Deportes de este Cabildo Insular, y de acuerdo con los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - *En sesión celebrada el día 29 de marzo de 2022 el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife acordó la aprobación de las Bases reguladoras y la Convocatoria de las Subvenciones destinadas para Ayuda a la Cantera de las entidades deportivas tinerfeñas durante el año 2022 (Ayuda a la Cantera 2022), publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) número 42, de fecha 8 de abril de 2022.*

SEGUNDO. - *El plazo de presentación de solicitudes tiene lugar entre el 11 de abril y el 04 de mayo de 2022,*

TERCERO. - *El Director Insular de Deportes, mediante Resolución nº R0000042025, de fecha 29 de agosto de 2022, y previa fiscalización favorable, resuelve la disposición de las obligaciones de aquellas solicitudes admitidas a trámite, totalizando 1.300.000,00 € a favor de 303 beneficiarios.*

| Código Seguro De Verificación | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------------------|
| kqAcYJAn9+h333mfmbTUQ== | Firmado | 24/03/2023 09:13:16 |
| Firmado Por | Juan Angel Garzón Delgado - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/kqAcYJAn9%2Bh333mfmbTUQ%3D%3D | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página 1/4 |



QUINTO. - La publicación del pertinente anuncio de otorgamiento en el Tablón de anuncios del Excmo. Cabildo de Tenerife se realiza el día 28 de septiembre de 2022, estableciendo que:

“contra el presente acuerdo podrá interponerse RECURSO DE ALZADA ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, cuya resolución agotará la vía administrativa a efectos del recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

SEXTO. - El 22 de octubre de 2022, el CLUB WATERPOLO ERIDÚ Y CURTIN presenta recurso administrativo de alzada (Registro de Entrada GEISER nº REGAGE22e00047386830) manifestando lo siguiente:

“DON ERIDU ALCALÁ AMADO, en nombre y representación del Club Waterpolo Eridú y Curtin (Unión Waterpolo Tenerife) Con Domicilio en la calle Pérez Galdós núm. 3, 2º dcha, en Santa Cruz de Tenerife 38002, como mejor proceda en derecho digo:

Que en el plazo conferido al efecto por resolución de fecha 23 de septiembre de 2022, por la que se conceden subvenciones para AYUDA A LA CANTERA 2022 del AREA DE DEPORTES dirigidas a sufragar parte de los gastos que afrontan los clubes y entidades deportivas tinerfeñas legalmente constituidos, con la finalidad de mejorar y potenciar el trabajo de los mismo en sus categorías de base interpongo RECURSO DE ALZADA, en base a los siguientes:

Esta parte ha podido comprobar que por resolución de fecha 23 de septiembre de 2022, se han concedido subvenciones para AYUDA A LA CANTERA 2022 del AREA DE DEPORTES dirigidas a sufragar parte de los gastos que afrontan los clubes y entidades deportivas tinerfeñas legalmente constituidos, con la finalidad de mejorar y potenciar el trabajo de los mismo en sus categorías de base.

Que, entre dichas Entidades, figura como beneficiario el CLUB DEPORTIVO NATACION Y WATERPOLO TIMBEQUE SANTA URSULA por un importe de 4.589,95€ (expediente E2022000982500078); la concesión de dicha ayuda debe ser resultado de un error o de la manipulación de las fichas presentadas, ya que la citada entidad no desarrolla actividad deportiva alguna desde hace más de tres años, constándole a esta parte que desde la referida fecha ha suscrito un convenio de absorción con el CLUB NATACIÓN ECHEYDE. Lo anteriormente expuesto determina la necesidad de que se proceda a realizar cuantas actuaciones fueran necesaria a fin de comprobar los hechos antes referidos, ya que esta representación

Plaza de España, s/n
38001 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

| Código Seguro De Verificación | kqAcYJAn9+h333mfmbTUQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Juan Angel Garzón Delgado - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes | Firmado | 24/03/2023 09:13:16 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/kqAcYJAn9%2Bh333mfmbTUQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 2/4 |



teme que se estén facilitando documentos acreditativos de licencias cuyos titulares, menores de edad, no desarrollan la actividad de natación.

Por lo expuesto,

SOLICITO: Que tenga por presentado este escrito se sirva admitirlo y previo los trámites legales acuerde tener por interpuesto el presente recurso y acuerde revisar la resolución recurrida en lo relativa al CLUB DEPORTIVO NATACION Y WATERPOLO TIMBEQUE SANTA URSULA”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma por quien es titular de un derecho que le confiere legitimación activa, en tanto en cuanto consta como beneficiario de la misma, por lo que procede entrar en las cuestiones que en él se plantean.

II.- En atención a lo previsto en el **artículo 121** de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante Ley PCAC), los actos administrativos que no pongan fin a la vía administrativa “podrán ser recurridos en alzada ante el órgano superior jerárquico del que los dictó.”

III.- El artículo 119.1 de la Ley 39/2015 señala que la resolución del recurso estimará en todo o en parte, o desestimará las pretensiones formuladas en el mismo, o declarará su inadmisión.

IV.- A la vista de las alegaciones formuladas por el recurrente, y las acusaciones vertidas se realiza consulta a la Federación Canaria de Natación. Se recibe respuesta en fecha 4 de noviembre de 2022, en los siguientes términos:

“Que a medio del presente escrito y en relación a su atenta datada del 26 de octubre del 22, le informamos que:

1 nos ratificamos en el certificado emitido el 19 del 4 del 22, en cuanto que el CW timbeque Santa Úrsula ha tramitado en la temporada 21 22 las licencias que se indicaban.

2 Desconocemos si ha tenido “actividad deportiva”. Pero al respecto de la “actividad competitiva” si nos consta que ha participado en competiciones de waterpolo durante la temporada 19/20.

3 En cuanto al tercer punto desconocemos si existe algún tipo de convenio o absorción entre ambos clubes.”

V.- En este sentido, consta en el expediente informe técnico emitido por la Unidad Técnica de Promoción Deportiva del Servicio Administrativo de Deportes el 8 de febrero de 2023, en

Plaza de España, s/n
38001 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

| Código Seguro De Verificación | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------------------|
| kqAcYJAn9+h333mfmbTUQ== | Firmado | 24/03/2023 09:13:16 |
| Firmado Por | Juan Angel Garzón Delgado - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/kqAcYJAn9%2Bh333mfmbTUQ%3D%3D | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página 3/4 |



el que consta lo siguiente:

“A la vista de la respuesta obtenida por dicha federación, se propone por parte de esta unidad técnica que sea desestimado el recurso interpuesto por el Club Waterpolo Eridú y Curtin.”

VI.- Sentado lo anterior, y una vez realizadas las actuaciones y comprobaciones pertinentes, el Servicio Administrativo de Deportes confirma que el CLUB DEPORTIVO NATACIÓN Y WATERPOLO TIMBEQUE SANTA ÚRSULA posee todos los requisitos para ser beneficiario de la subvención, de conformidad con las Bases Reguladoras, no detectándose evidencia de “error o manipulación de las fichas presentadas”.

VII.- El órgano competente para resolver el presente recurso de alzada es el Presidente de la Corporación, al ser el órgano superior jerárquico del órgano que los dictó la resolución recurrida, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121.1 de la Ley 39/2015, en conexión del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio económico del 2023.

Por todo lo expuesto, previo informe favorable del Servicio Administrativo de Deportes, **RESUELVO:**

PRIMERO. Desestimar, por las razones expuestas en el cuerpo de este acto, el recurso de alzada interpuesto por el CLUB WATERPOLO ERIDÚ Y CURTIN contra la Resolución administrativa nº R0000042025 del Sr. Director Insular de Deportes, de fecha 29 de agosto de 2022, de disposición de las solicitudes admitidas a trámite de las Subvenciones destinadas para Ayuda a la Cantera de las entidades deportivas tinerfeñas durante el año 2022 (Ayuda a la Cantera 2022).

SEGUNDO. Notificar el presente acto al CLUB WATERPOLO ERIDÚ Y CURTIN.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en la vía administrativa y directamente ejecutiva, cabe interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.”

Documento firmado electrónicamente

Plaza de España, s/n
38001 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

| Código Seguro De Verificación | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------------------|
| kqAcYJAn9+h333mfmbTUQ== | Firmado | 24/03/2023 09:13:16 |
| Firmado Por | Juan Angel Garzón Delgado - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/kqAcYJAn9%2Bh333mfmbTUQ%3D%3D | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página 4/4 |

